Información Registral expedida por:

NURIA RAGA SASTRE

Registrador/a de la Propiedad de

Avda. del Nord, 31
46220 - PICASSENT (Valencia)
Teléfono: 961234848
Fax: 961234680
Correo electrónico: picasent@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67FH99C1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600183971***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PICASSENT N° 1
NURIA RAGA SASTRE. N.I.F: 52.686.899-V
Avda. del Nord, 31 C.P.- 46220
Tfno.- 961234848 Fax.- 961234680

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

SOLICITANTE: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DATOS DE LA FINCA
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO NÚMERO: 46029000494376
FINCA NÚMERO 25705 DE PICASSENT
Tomo: 2967 Libro: 666 Folio: 24 Anotación: D

URBANA: Vivienda unifamiliar aislada **en construcción**, en término de Picassent, en la Urbanización Residencial Sierramar, en la parcela número ciento cuarenta y siete, partida de Escopalls, Terrabona o Pinar Gran Corral del Rull. La parcela o solar es de forma sensiblemente rectangular salvo en uno de sus extremos que se adapta a la forma de la rotonda existente al fina de la calle que da acceso a la parcela, y tiene una superficie de novecientos veintiséis metros cuadrados. El acceso a la vivienda se realiza a través de una zona ajardinada ya que la vivienda se encuentra retranqueada ocho metros de la línea de fachada. La vivienda tiene una total superficie construida de doscientos setenta y nueve metros, catorce decímetros cuadrados, y útil de doscientos veintiséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, está situada en el centro de la parcela, y se compone de planta semi-sótano destinada a garaje, planta baja y planta primera en las que se desarrolla la vivienda. La planta semi-sótano tiene una superficie construida de ciento nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y útil de noventa y siete metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, está destinada a garaje, sin distribución interior salvo aseo y lavadero. La planta baja tiene una superficie construida de noventa y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y útil de setenta y cinco metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, en la cual se desarrolla el programa de día de la vivienda propiamente dicha, y se distribuye en terraza delantera, recibidor, salón-comedor, un dormitorio, aseo y cocina con terraza posterior. La planta primera tiene una superficie construida de setenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, en la cual se desarrolla el programa nocturno de la vivienda, y se distribuye en estar o zona de estudio, un dormitorio doble con terraza, un cuarto de baño, y dormitorio principal con vestidor y cuarto de baño incorporados al mismo y terraza, Las plantas se comunican entre sí por escalera interior. La vivienda se halla coronada por cubierta inclinada de teja árabe envejecida que no es pisable; y linda por sus cuatro puntos cardinales con resto de la parcela sobre la cual se ha edificado destinada a pasos y zona ajardinada. Referencia Catastral: 7642002YJ1579S0001TD.

Esta finca NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE con CATASTRO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 199 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

con N.I.F. número es titular **de la totalidad del pleno dominio**, por título de COMPRAVENTA, autorizada por el notario de Burjassot Don Manuel Rius Verdú, el día 27 de junio de 2019, con n° de protocolo 914/2019.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.449 Libro: 436 Folio: 174 Fecha: 01 de agosto de 2019.

CARGAS DE LA FINCA
AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse, en su caso, por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Según nota al margen de la insc/anotac. 8 de fecha 01 de agosto de 2019.

AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse, habiéndose alegado exención en el Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Según nota al margen de la insc/anotac. 9 de fecha 02 de agosto de 2019.

- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO sobre la totalidad de esta finca a favor de **HACIENDA PÚBLICA**, para garantizar la suma de 1.294.563,05 euros de principal, con 415.944,94 euros por intereses, con 1.000 euros de costas, **por una responsabilidad total de 1.711.507,99 euros**, ordenado en providencia dictada el 22 de noviembre de 2019. En virtud de lo ordenado en el procedimiento 461923369288S seguido en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Valencia, según resulta de mandamiento de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve. **Anotado con la letra C**, al tomo 2.967, libro 666, folio 23 de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve. **PRORROGADA** por un plazo de 4 años más por la Anotación letra **D** de fecha 12 de enero de 2024 en virtud de lo ordenado en mandamiento de fecha 14 de diciembre de 2023.

- CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS: Con fecha de hoy y para constacia en el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación letra C se ha expedido la CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS que previene el artículo 143 del Reglamento Hipotecario. Picassent, a 12 de Diciembre de 2.019.-

- DERECHO DE USO sobre la vivienda que ocupa esta finca a favor de En virtud de Testimonio judicial, expedido por el Juzgado de Primera Instancia e Instruccion Nº 3 de Picassent, certificación expedida el día 11 de noviembre de 2020, con nº 590/2020, según la inscripción 10ª al tomo, 2.967, libro 666, folio 23, de fecha 08 de enero de 2021.

AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse, habiéndose alegado exención en el Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Según nota al margen de la insc/anotac. 10 de fecha 08 de enero de 2021.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PICASSENT Nº 1 - VALENCIA -

Picassent, a 29/06/2026.
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA F67FH99C1

NOTAS SIMPLES EMITIDAS DE ESTA FINCA CONFORME AL ARTÍCULO 418 R.H.
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

No hay consultas de Notas online remitidas en este plazo sobre esta finca.
No hay consultas pendientes de Nota Online sobre esta finca.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Hons. 3.01 €
I.V.A. 0.63 €
Total 3.64 €

N° 4-1-F ARANCEL.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PICASSENT 1 a día veintinueve de junio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).